



Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.563.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0743/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-26/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0743 de fecha 09 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 28 para el día 22 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., a fin de contratar la adquisición de “INSUMOS DE FERRETERÍA”, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-26/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.837.696,58);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional -, a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas STANKEVICIUS CARLA y MINUTILLO HNOS. S.R.L.;

Que, la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. cumplió sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma STANKEVICIUS CARLA cumplió posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la diferencia que surge entre los montos cotizados y los consignados en el Acta de Apertura, obedece a que las firmas realizaron en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Art. 172 del Reglamentos de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 28 de marzo del año 2022;

Que, por Acta N° 54, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,

29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119, de la presente Licitación a las firmas MINUTILLO HNOS. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 -, Proveedor Municipal N° 6044, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.288.800,47), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales y el ítem N° 11 a la firma STANKEVICIUS CARLA, - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 470,85), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, se procederá a la anulación del ítem N° 101 por superar lo cotizado de forma significativa, el monto cedido estimativamente;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 28, cuya apertura se realizó el día 22 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “INSUMOS DE FERRETERÍA”, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-26/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 -, Proveedor Municipal N° 6044, con domicilio en la Avda. Máximo Paz N° 1.175 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-26/2022, referente a la adquisición de “INSUMOS DE FERRETERÍA”, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS



(\$ 5.288.800,47), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma STANKEVICIUS CARLA, - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, con domicilio en la calle Florida N° 2.466 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición del ítem N° 11, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-26/2022, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 470,85), referente a la adquisición de “INSUMOS DE FERRETERIA”, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Procédase a desafectar el ítem N° 101, por el motivo mencionado precedentemente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categorías Programáticas 22, 35 y 74 - Partidas 2.2.1, 2.2.2, 2.5.8, 2.7.1, 2.7.5, 2.8.2, 2.9.1, 2.9.3, 2.9.6 y 2.9.9 (según corresponda a cada ítem adquirido) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por